



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría Técnica

128.- ORDEN N.º 186 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE DOS FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER PERSONAL “DATOS TRIBUTARIOS” Y “AUTORIZACIONES DE JUEGOS”.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, mediante Orden núm. 186, de 19 de enero de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“PRIMERO.- La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal, por su parte, el artículo 20 de la meritada Ley establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 20 de 26 de agosto de 2011), en su apartado 4.1.5 que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda las siguientes competencias: en la letra b) *“autorizaciones en materia de Juego y Apuestas”*, en la letra l), *“organización de las áreas tributarias, recaudatorias y fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla”*, asimismo en la letra n) le atribuye la *“organización, impulsión y desarrollo de la inspección de los tributos de competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla”*, en la letra o) le atribuye la *“gestión, impulsión, administración e inspección de la gestión de los recursos, según señala el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Melilla”*; y en la letra p) establece que le corresponde *“aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico”*, y de las competencias que ostento como titular de la Consejería de Economía y Hacienda, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la aprobación de la creación de dos ficheros de titularidad pública de carácter personal: **“Datos Tributarios”** y **“Autorizaciones de Juego”** con las especificidades que se indican en el Anexo a la presente, en los siguientes términos:

Artículo 1.- La creación de los ficheros de carácter personal de titularidad pública bajo la responsabilidad de la Dirección General de Gestión Tributaria, que se relacionan en el Anexo de la presente y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 2.- Medidas de Seguridad. La Dirección General de Gestión Tributaria, como Responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para